

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE AGOSTO DE 2021

En Villaquilambre, y siendo las 9:24 horas del día 27 de agosto de 2021, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Alcalde - Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO - 1^{er} Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL - 5^o Teniente de Alcalde (Telemáticamente)

Asisten también los Concejales Delegados D^a M^a del Carmen Oláiz García, D. Javier María Fernández García y D. Manuel Rodríguez Almuzara.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Manuel García Martínez, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario de la Corporación D. Jorge Lozano Aller.

Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, el Secretario Municipal, D. Miguel Hidalgo García y, de forma telemática, el Interventor D. Sergio Martínez Suárez.

En el estado actual de la lucha contra la Pandemia del coronavirus, aunque ha quedado levantado el estado de alarma, se mantienen restricciones a la concurrencia de personas a lugares públicos y las medidas de distanciamiento y protección; por lo que, al margen de la celebración presencial de la sesión, no se exigirá la presencia efectiva de todos sus miembros en el Salón de Sesiones o en la Sala de Juntas; de conformidad con la posibilidad abierta en el Reglamento Orgánico Municipal cuando regula el régimen de celebración de las sesiones por medios telemáticos, de acuerdo a la habilitación legal del artículo 46 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2021.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "DERRIBO PARCIAL NAVE Y URBANIZACIÓN TRAMO DE C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ ENTRE C/ GREGORIO MARAÑÓN Y C/ JOSÉ ECHEGARAY EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2021 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "DERRIBO PARCIAL NAVE Y URBANIZACIÓN TRAMO DE C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ ENTRE C/ GREGORIO MARAÑÓN Y C/ JOSÉ ECHEGARAY EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2021 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se presenta la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 04 de junio de 2021 se adjudicó a la empresa ACTIVA VIALES, S.L., con CIF B24679300, el contrato de las obras contenidas en el proyecto denominado "DERRIBO PARCIAL NAVE Y URBANIZACIÓN TRAMO DE C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ ENTRE C/ GREGORIO MARAÑÓN Y C/ JOSÉ ECHEGARAY EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., D. Ángel Mancebo Güiles, por importe de **37.669,55 €, IVA incluido**.

Considerando que la empresa ACTIVA VIALES S.L., ha presentado Plan de Seguridad y Salud de la de obras contenidas en el Proyecto denominado "DERRIBO PARCIAL NAVE Y URBANIZACIÓN TRAMO DE C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ ENTRE C/ GREGORIO MARAÑÓN Y C/ JOSÉ ECHEGARAY EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS".

Resultando que consta en el expediente el Acta de Conformidad firmada por D. Ángel Mancebo Güiles, Coordinador de Seguridad y Salud en la Ejecución de la obra denominada "DERRIBO PARCIAL NAVE Y URBANIZACIÓN TRAMO DE C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ ENTRE C/ GREGORIO MARAÑÓN Y C/ JOSÉ ECHEGARAY EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", en la que se manifiesta su conformidad con el Plan de Seguridad y Salud.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada "DERRIBO PARCIAL NAVE Y URBANIZACIÓN TRAMO DE C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ ENTRE C/ GREGORIO MARAÑÓN Y C/ JOSÉ ECHEGARAY EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS".

El Concejal de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos,

Fdo.: D. Javier María Fernández García.
(Fecha y firma digital en el encabezado)

”

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada "DERRIBO PARCIAL NAVE Y URBANIZACIÓN TRAMO DE C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ ENTRE C/ GREGORIO MARAÑÓN Y C/ JOSÉ ECHEGARAY EN VILLOBISPO DE LAS REGUERAS".

2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSE ECHEGARAY", FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2021 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

"

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSE ECHEGARAY", FINANCIADO CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2021 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se presenta la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021 se adjudicó a la empresa **ACTIVA VIALES, S.L.**, con CIF B24679300, el contrato de las obras contenidas en el proyecto denominado "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSE ECHEGARAY", redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P., D. Ángel Mancebo Güiles, con la colaboración del Ingeniero de Caminos C. y P., D. Álvaro Mancebo Luna, por importe de **37.186,95 €, IVA incluido, y la ejecución de las mejoras**, consistentes en la ejecución de las obras recogidas en la memoria denominada "**MEMORIA TÉCNICA MEJORA DEL ORNATO Y DECORO DE FACHADA COMO CONSECUENCIA DEL DERRIBO DE CASETA AFECTADA POR EL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSE ECHEGARAY. (REV-01)**".

Considerando que la empresa ACTIVA VIALES S.L., ha presentado Plan de Seguridad y Salud de la de obras contenidas en el Proyecto denominado "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSE ECHEGARAY".

Resultando que consta en el expediente el Acta de Conformidad firmada por D. Ángel Mancebo Güiles, Coordinador de Seguridad y Salud en la Ejecución de la obra denominada "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSE ECHEGARAY", en la que se manifiesta su conformidad con el Plan de Seguridad y Salud.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSE ECHEGARAY".

El Concejal de Urbanismo, Transporte, patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos,

Fdo.: D. Javier María Fernández García.
(Fecha y firma digital en el encabezado)

”

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE CALLE LOS NOGALES A CALLE JOSE ECHEGARAY".

3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO" DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº Emit- 159, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021 POR IMPORTE DE 4.355,90 €, IVA INCLUIDO, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L., CON C.I.F. B-24365132, EN CONCEPTO DE PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO" DE PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº Emit- 159, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2021 POR IMPORTE DE 4.355,90 €, IVA INCLUIDO, EMITIDAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L., CON C.I.F. B-24365132, EN CONCEPTO DE PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad se emite la siguiente propuesta:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de agosto de 2.018 se aprobó el expediente de contratación del servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2018/1301, de fecha 19 de septiembre de 2018 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.**, con C.I.F. B-24365132, el contrato del servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, por importe de **62.309,50 €, IVA incluido** y las siguientes mejoras:

- 1.- Ampliar las horas de los monitores 100 horas.
- 2.- Dotar al servicio de los siguientes materiales:

MATERIAL	CANTIDAD OFERTADA
<i>Pizarras con borradores</i>	<i>0 unidades</i>
<i>Pelotas de pilates</i>	<i>20 unidades</i>
<i>Aros de pilates</i>	<i>40 unidades</i>
<i>Pícas</i>	<i>80 unidades</i>
<i>Mancuernas</i>	<i>80 unidades</i>
<i>Cámara fotográfica</i>	<i>2 unidades</i>
<i>Proyector de imágenes</i>	<i>2 unidades</i>

El material aportado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa adjudicataria tendrá un mes desde la adjudicación del contrato para suministrar dicho material.

- 3.- La contratación de las personas incluidas en la memoria presentada por la empresa adjudicataria del contrato.

La duración del contrato será de **UN AÑO, PRORROGABLE ANUALMENTE POR OTROS DOS HASTA UN MÁXIMO DE 3 AÑOS.**

SEGUNDO.- Notificar a la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo firmar el contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 de la LCSP).

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2.019 se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

Primero.- Prorrogar el contrato del servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, formalizado con la empresa RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L., con CIF B-24365132, por plazo de un año y un importe de 62.309,50 €, IVA incluido.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las correspondientes partidas del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para el gasto en el año 2019.

Tercero.- Notificar a la empresa RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

Considerando que por la empresa adjudicataria del contrato, RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L., con C.I.F. B-24365132, ha presentado la siguiente factura:

Factura Nº Emit- 159, de fecha 01 de Julio de 2021, por importe de 4.355,90 €, IVA incluido, en concepto de Programa de envejecimiento activo durante el mes de Junio de 2.021.

Resultando que consta en el expediente informe de la Técnica Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 02 de Agosto de 2021 en el que se informa favorablemente dicha factura.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura Nº Emit- 159, correspondiente al mes de Junio de 2021 por importe de 4.355,90 €, IVA incluido, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L., con C.I.F. B-24365132

La Concejala de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad,

”

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio para la prestación y desarrollo del "Programa de Envejecimiento Activo" de personas mayores del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura Nº Emit- 59, correspondiente al mes de Junio de 2021 por importe de 4.355,90 €, IVA incluido, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L., con C.I.F. B-24365132

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO CON ADULTOS MAYORES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO CON ADULTOS MAYORES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad se emite la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de Julio de 2021, se aprobó el expediente de contratación del servicio de planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación.

Visto que el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 09 de Julio de 2021, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Considerando el acta de la mesa de contratación de fecha 03 de agosto de 2021, que se transcribe:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO CON ADULTOS MAYORES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

03 de agosto de 2021 a las 09:30:00 horas.

Lugar de celebración

Sala de Juntas (Telemáticamente)

PRESIDENTE

D. Miguel Ángel García Valderrey, Asesor Jurídico

SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario

VOCALES

D. José Luis Vales Robles, Ingeniero Municipal

D. Sergio Martínez Suárez, Interventor

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09 de Julio de 2021, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 09 de Julio de 2021, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Acto de apertura y calificación administrativa

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP se procede verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores con el siguiente resultado:

Licitador	Fecha de presentación	Estado	Doc. Administrativa	
			Dec. responsable	DEUC
FORMACAL S.L	26-07-2021 15:29:02	Admitido	Cumple	
RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.	26-07-2021 13:22:03	Admitido	Cumple	

2.- Acto de apertura criterios evaluables automáticamente.

De acuerdo con lo señalado en el art 150 de la LCSP, se accede a los archivos electrónicos presentados a través de la Plataforma de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

LICITADORES	PRECIO	Ampliación de número de horas de monitores	Por la dotación de material	Por experiencia del personal que desarrolle y ejecute el Programa de Envejecimiento Activo
FORMACAL S.L	62.562	65 horas	SÍ	SÍ

RED TÉCNICOS CONSULTORES MEDIO S.L.	AMBIENTE DEL	59.090	180 horas	SÍ	SÍ
--	-----------------	--------	-----------	----	----

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

Según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en base a su calidad-precio se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

<< 1.- Precio: 40 puntos.

Se valorará con **40 puntos** a la oferta más baja siendo el resto inversamente proporcional a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula (Se deberá de indicar como partida independiente el importe del I.V.A que deba soportar el Ayuntamiento).

$$Y = (POMB * 40) / X$$

POMB = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA
X = PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR
Y = PUNTUACIÓN DEL LICITADOR

2.- Ampliación de número de horas de monitores: 10 puntos.

Se valorará con **10 puntos** a la oferta con mayor número de horas de monitores, para la realización de actividades o talleres no previstos en el Programa de Envejecimiento Activo, recogido en el pliego de prescripciones técnicas, siendo el resto directamente proporcional a la oferta más alta, de acuerdo con la fórmula expresada a continuación. El mínimo de horas a ofertar para que sea valorada la oferta será de 30 horas para todo el curso. Dichas horas ofertadas se realizarán en las fechas que determine el Ayuntamiento de Villaquilambre, pudiendo ser realizadas en los meses de verano (julio/agosto). Las actividades o talleres serán los propuestos por el Ayuntamiento si bien se admitirán sugerencias de la empresa adjudicataria.

$$Y = (X * 10) / HOMA$$

HOMA = HORAS DE LA OFERTA MÁS ALTA
X = HORAS OFERTADAS POR EL LICITADOR
Y = PUNTUACIÓN DEL LICITADOR

3.- Por la dotación de material: 20 puntos.

1. Bosu Pro Balance Trainer: Máximo 10 puntos.

Semi esfera o media pelota de equilibrio, de látex, altura es de unos 20 / 25 centímetros y su diámetro 65 cms, con bomba de aire. Por cada unidad: 0,5 puntos.

2. Material específico de entrenamiento cognitivo: Máximo 3 puntos.

a. Lote 1: 1.5 puntos (se deben contemplar los 5 libros del lote para que se puntúe este apartado, en versión papel).

1. Ejercicio para Potenciar la Memoria y la Concentración. Rubio Entrena tu Mente. Editorial: Cuaderno Rubio.
2. Mindfulness para Mayores. Maria Teresa Palomas. Editorial: Kairos.
3. Gimnasia mental: 101 juegos para mejorar y reforzar la memoria y la atención. Jorge Batllori, 2014. Editorial: Guías para la formación. Narcea.
4. El libro para Personas Mayores que Potencia la Memoria y el Positivismo 1: ejercicios prácticos para estimular la memoria. Grete Garrido Editorial: Publicado independientemente.

5. *El libro para Personas Mayores que Potencia la Memoria y el Positivismo 2: ejercicios prácticos para estimular la memoria. Grete Garrido Editorial: Publicado independientemente.*

b. Lote 2: 1.5 puntos (se deben contemplar los 5 libros del lote para que se puntúe este apartado, en versión papel).

1. *Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 1 (2013). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS*
2. *Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 2 (2014). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS*
3. *Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 3 (2017). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS*
4. *Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 4 (2021). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS*
5. *Ejercicios para Mejorar la Memoria. 18º edición. Anna Puig. Editorial: CCS*

3. Material de lectura adultos mayores: Máximo 7 puntos.

a. Lote 1: 2.5 puntos (se deben contemplar los 7 libros del lote para que se puntúe este apartado, en versión papel y opción de letra grande)

1. *Sosiego: El arte de envejecer. Wilhelm Schmind. Ed. Kairos.*
2. *Yo de Mayor quiero ser Joven: Reflexiones entusiastas de un joven de 82 años. Leopoldo Abadía. Editorial: Espasa.*
3. *Abuelos al Borde de un Ataque de Nietos. Leopoldo Abadía. Editorial: Espasa.*
4. *Sexualidad y Afectos en la Vejez. Félix López Sánchez. Editorial Pirámide. 2012*
5. *Vivir: Guía para una Jubilación Activa. Ramón Bayés 2009. Editorial: Paidós.*
6. *Jubilación la Psicología de Reinventarse. Kenneth S. S. hultz. Editorial: Dorling*
7. *¿ Viejo, Yo?. Manual para vencer el paso de los años: El arte y la ciencia de disfrutar con la sabiduría de la edad. Ramón Sánchez Ocaña 2016. Editorial: Arcopress.*

b. Lote 2: 2.5 puntos (se deben contemplar los 7 libros del lote para que se puntúe este apartado, en versión papel y opción de letra grande)

1. *La Vejez Positiva: Nunca es demasiado tarde para ser feliz. Alfonso J. Cruz Jentoft. 2006. Editorial: La esfera de los libros.*
2. *Todavía Puedo. Jose Maria Carrascal. Editorial: Espasa.*
3. *El Baile de las Luciérnagas. Kristin Hannah. Editorial Debolsillo*
4. *El Ruiseñor. Kristin Hannah. Editorial Debolsillo.*
5. *Cuentos para Entender el Mundo. Eloy Moreno. Ediciones B.*
6. *La Última Carta. Mercedes Guerrero. Editorial: Debolsillo*
7. *Cuentos que Curan: conocernos mejor con el poder terapéutico de los cuentos. Érase una vez la vida. Bernardo Otín y Trinidad Ballester. Editorial: Océano Ambar.*

c. Lote 3: 2 puntos (se deben contemplar los 5 libros del lote para que se puntúe este apartado, se tratan de libros de lectura plus con letra grande adaptada para personas mayores).

1. *El Beso de la Sirena. Andrea Camilleri. Editorial: lectura +*
2. *Un Viñedo en la Toscana. Ferenc Maté. Editorial: lectura +*
3. *La Verdadera Historia del Club Bilderberg. Daniel Estulin. Editorial: lectura +*
4. *Una Palabra Tuya. Elvira Lindo. Editorial: lectura+*
5. *Contra el Viento. Ángeles Caso. Editorial: lectura +*

El material aportado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa adjudicataria tendrá un mes desde la adjudicación del contrato para suministrar dicho material.

4.- Por experiencia del personal que desarrolle y ejecute el Programa de Envejecimiento Activo: 30 puntos.

Según lo establecido en el objeto del contrato, que acrediten la experiencia de los últimos 5 años consecutivos anteriores a 1/01/2021. Por año se entenderá el curso escolar que comprende de octubre a mayo.

Se presentará una memoria que relacione el personal propuesto por la empresa, estableciendo la actividad o actuación para la que se propone. Se detallará la experiencia profesional de cada una de las personas propuestas y tiempo trabajado, mediante vida laboral, contratos y certificados de empresas privadas o entidades públicas que acrediten la realización de las actuaciones o trabajos realizados por estas personas y que tengan que ver con el objeto del contrato, así como el tiempo trabajado.

La no presentación de la memoria de personal acreditativa de la experiencia junto con la documentación justificativa, supondrá la valoración con cero puntos en este apartado.

*Este apartado de experiencia del personal se valorará hasta un **máximo de 30 puntos** según se especifica a continuación:*

A. Coordinador/a del Programa de Envejecimiento Activo. Hasta un máximo de 15 puntos.

- *Por 5 años consecutivos de experiencia en la coordinación de programas de envejecimiento activo. 15 puntos.*
- *Más de 2 años y menos de 5 años consecutivos de experiencia en la coordinación de programas de envejecimiento activo. 10 puntos.*
- *Más de 1 año y menos de 2 años consecutivos de experiencia en la coordinación de programas de envejecimiento activo. 5 puntos.*

No se valorará este apartado con experiencia en la coordinación de programas de envejecimiento activo que sea inferior a un año o que no tenga una periodicidad consecutiva de años.

B. Monitores de las diferentes actividades propuestas en el Programa de Envejecimiento Activo. Hasta un máximo de 15 puntos.

- *Un punto por cada monitor con experiencia de 3 años consecutivos en alguna de las actividades contemplada en el Programa de Envejecimiento Activo, hasta un máximo de 15 puntos. Aquellos casos donde un mismo monitor acredite experiencia en más de una actividad, siempre que cumpla el requisito de tiempo, se le puntuará con un punto por cada actividad en la que tenga experiencia.*

No se valorará este apartado con experiencia en monitores de programas de envejecimiento activo que sea inferior a un año o que no tenga una periodicidad consecutiva de años.

En caso de empate, el mismo se resolverá atendiendo al art.147 de la LCSP y a la cláusula 19 de este pliego. >>

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

LICITADOR ES	PRECIO	POND. (40 PUNTO S)	Ampliación de número de horas	POND. (10 PUNTOS)	Por la dotación de material	POND. (20 PUNTOS)	Por experiencia del personal	POND. (30 PUNTOS)
-----------------	--------	-----------------------------	--	-----------------------------	--------------------------------------	-------------------------	---------------------------------------	-----------------------------

			de monitores					
FORMACAL S.L	62.562	37,78	65	3,61	SÍ	20	5 años en la coordinación de programas de envej. activo 6 monitores con experiencia de 3 años consecutivos	30
RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.	59.090	40	180	10	SÍ	20	10 años en la coordinación de programas de envej. activo 15 monitores con experiencia de 3 años consecutivos	30

La Cláusula 19 del PCAP, que señala que "La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

El artículo 85.2 del RCAP establece:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA	DESVIO
FORMACAL S.L	62.562	5,87
RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.	59.090	0
Precio Licitación		65.892
20 % Inferior a la oferta más alta		50.049,6

Por la Mesa se comprueba que ninguna de las ofertas incurre en valores anormales o desproporcionados en acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP.

Por último, se procede a la clasificación de las ofertas presentadas seleccionadas según el siguiente orden:

Nº	Licitador	PUNTUACIÓN
1	RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.	100
2	FORMACAL S.L	91,39

4.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo con lo señalado en el art. 150.2 de la LCSP y una vez valoradas y clasificadas las ofertas, y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación no excluido, se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Realizadas las comprobaciones oportunas se verifica que la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.**, con NIF B24365132, **CONSTA** inscrita en el ROLECE, tal y como exige la Cláusula 12 del PCAP.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 150.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:

Primero.- Comunicar por vía telemática y requerir a **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.**, con NIF B24365132, propuesta como adjudicataria del contrato de **PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO CON ADULTOS MAYORES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE** para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1. Acreditar **Solvencia económica y financiera (Art. 87.1 a), b) LCSP 2017)** por alguno de los siguientes medios:
 - a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
 - b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.
2. Acreditar **Solvencia técnica. Art. 89 LCSP 2017.**
 - Relación de los principales servicios similares realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato) en el último año que incluya importe, fechas y el destinatario, público de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público.

Requisitos mínimos de solvencia: Para acreditar su solvencia se deberá presentar al menos un contrato de similares características ejecutado en el último año, cuyo importe anual sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato, en servicios desarrollados con personas mayores y en programas de envejecimiento activo o saludable.

3.- Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.

4.- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

*5.- Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **2.954,5 €***

Esta garantía deberá depositarse de conformidad con lo establecido en el artículo 96, 97 y 103 del TRLCSP, y el artículo 61 del RGLCAP.

*Si la garantía se constituye en metálico, se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ES56 2100 6903 3102 0000 1841 haciendo constar en el concepto **"GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE Y ACTIVO CON ADULTOS MAYORES"**, posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Segundo.- *Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

Tercero.- *Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.*

Se da por finalizada la sesión a las 11:00 horas, y yo el Secretario, consigno la presente acta, y someto a la firma del Presidente, y doy fe. >>

Resultando que consta en el expediente informe del Vicesecretario Municipal.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.**, con NIF B24365132, el servicio de planificación, organización, coordinación, ejecución y

evaluación de las actividades del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable del Ayuntamiento de Villaquilambre por importe de **71.498.90 €, IVA incluido** y las siguientes mejoras:

1.- Ampliación de número de horas de monitores:

180 horas de monitores para la realización de actividades o talleres no previstos en el Programa de Envejecimiento Activo, recogido en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Dotación de material:

Bosu Pro Balance Trainer: 20 unidades de Semi esfera o media pelota de equilibrio, de látex, altura es de unos 20 / 25 centímetros y su diámetro 65 cms, con bomba de aire.

Material específico de entrenamiento cognitivo:

Lote 1:

1. Ejercicio para Potenciar la Memoria y la Concentración. Rubio Entrena tu Mente. Editorial: Cuaderno Rubio.
2. Mindfulness para Mayores. Maria Teresa Palomas. Editorial: Kairos.
3. Gimnasia mental: 101 juegos para mejorar y reforzar la memoria y la atención. Jorge Batllori, 2014. Editorial: Guías para la formación. Narcea.
4. El libro para Personas Mayores que Potencia la Memoria y el Positivismo 1: ejercicios prácticos para estimular la memoria. Grete Garrido Editorial: Publicado independientemente.
5. El libro para Personas Mayores que Potencia la Memoria y el Positivismo 2: ejercicios prácticos para estimular la memoria. Grete Garrido Editorial: Publicado independientemente.

Lote 2:

1. Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 1 (2013). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS
2. Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 2 (2014). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS
3. Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 3 (2017). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS
4. Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 4 (2021). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS
5. Ejercicios para Mejorar la Memoria. 18ª edición. Anna Puig. Editorial: CCS

Material de lectura adultos mayores:

Lote 1:

1. Sosiego: El arte de envejecer. Wilhelm Schmind. Ed. Kairos.
2. Yo de Mayor quiero ser Joven: Reflexiones entusiastas de un joven de 82 años. Leopoldo Abadía. Editorial: Espasa.
3. Abuelos al Borde de un Ataque de Nietos. Leopoldo Abadía. Editorial: Espasa.
4. Sexualidad y Afectos en la Vejez. Félix López Sánchez. Editorial Pirámide. 2012
5. Vivir: Guía para una Jubilación Activa. Ramón Bayés 2009. Editorial: Paidós.
6. Jubilación la Psicología de Reinventarse. Kenneth S. S.hultz. Editorial: Dorling
7. ¿ Viejo, Yo?. Manual para vencer el paso de los años: El arte y la ciencia de disfrutar con la sabiduría de la edad. Ramón Sánchez Ocaña 2016. Editorial: Arcopress.

Lote 2:

1. La Vejez Positiva: Nunca es demasiado tarde para ser feliz. Alfonso J. Cruz Jentoft. 2006. Editorial: La esfera de los libros.
2. Todavía Puedo. JoseMaria Carrascal. Editorial: Espasa.
3. El Baile de las Luciérnagas. Kristin Hannah. Editorial Debolsillo

4. El Ruiseñor. Kristin Hannah. Editorial Debolsillo.
5. Cuentos para Entender el Mundo. Eloy Moreno. Ediciones B. 6. La Última Carta. Mercedes Guerrero. Editorial: Debolsillo
7. Cuentos que Curan: conocernos mejor con el poder terapéutico de los cuentos. Érase una vez la vida. Bernardo Otín y Trinidad Ballester. Editorial: Océano Ambar.

Lote 3:

1. El Beso de la Sirena. Andrea Camilleri. Editorial: lectura +
2. Un Viñedo en la Toscana. Ferenc Maté. Editorial: lectura +
3. La Verdadera Historia del Club Bilderberg. Daniel Estulin. Editorial: lectura +
4. Una Palabra Tuya. Elvira Lindo. Editorial: lectura+
5. Contra el Viento. Ángeles Caso. Editorial: lectura +

El contrato tendrá una duración de **un año**, prorrogable anualmente dos años más, hasta un máximo de 3 años. La prórroga anual deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

La Concejala de Servicios Sociales, Familia, Mujer, Bienestar Social y Sanidad,

Fdo.: D. M^a del Carmen Olaiz García
(Fecha y firma digital en el encabezado)

”

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.**, con NIF B24365132, el servicio de planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable del Ayuntamiento de Villaquilambre por importe de **71.498.90 €, IVA incluido** y las siguientes mejoras:

1.- Ampliación de número de horas de monitores:

180 horas de monitores para la realización de actividades o talleres no previstos en el Programa de Envejecimiento Activo, recogido en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- Dotación de material:

Bosu Pro Balance Trainer: 20 unidades de Semi esfera o media pelota de equilibrio, de látex, altura es de unos 20 / 25 centímetros y su diámetro 65 cms, con bomba de aire.

Material específico de entrenamiento cognitivo:

Lote 1:

1. Ejercicio para Potenciar la Memoria y la Concentración. Rubio Entrena tu Mente. Editorial: Cuaderno Rubio.
2. Mindfulness para Mayores. Maria Teresa Palomas. Editorial: Kairos.
3. Gimnasia mental: 101 juegos para mejorar y reforzar la memoria y la atención. Jorge Batllori, 2014. Editorial: Guías para la formación. Narcea.
4. El libro para Personas Mayores que Potencia la Memoria y el Positivismo 1: ejercicios prácticos para estimular la memoria. Grete Garrido Editorial: Publicado independientemente.
5. El libro para Personas Mayores que Potencia la Memoria y el Positivismo 2: ejercicios prácticos para estimular la memoria. Grete Garrido Editorial: Publicado independientemente.

Lote 2:

1. Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 1 (2013). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS
2. Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 2 (2014). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS
3. Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 3 (2017). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS
4. Ejercicios Prácticos para Estimular la Memoria 4 (2021). Mónica Palomo Berjaga. Editorial: CCS
5. Ejercicios para Mejorar la Memoria. 18ª edición. Anna Puig. Editorial: CCS

Material de lectura adultos mayores:

Lote 1:

1. Sosiego: El arte de envejecer. Wilhelm Schmind. Ed. Kairos.
2. Yo de Mayor quiero ser Joven: Reflexiones entusiastas de un joven de 82 años. Leopoldo Abadía. Editorial: Espasa.
3. Abuelos al Borde de un Ataque de Nietos. Leopoldo Abadía. Editorial: Espasa.
4. Sexualidad y Afectos en la Vejez. Félix López Sánchez. Editorial Pirámide. 2012
5. Vivir: Guía para una Jubilación Activa. Ramón Bayés 2009. Editorial: Paidós.
6. Jubilación la Psicología de Reinventarse. Kenneth S. S. hultz. Editorial: Dorling
7. ¿ Viejo, Yo?. Manual para vencer el paso de los años: El arte y la ciencia de disfrutar con la sabiduría de la edad. Ramón Sánchez Ocaña 2016. Editorial: Arcopress.

Lote 2:

1. La Vejez Positiva: Nunca es demasiado tarde para ser feliz. Alfonso J. Cruz Jentoft. 2006. Editorial: La esfera de los libros.
2. Todavía Puedo. Jose Maria Carrascal. Editorial: Espasa.
3. El Baile de las Luciérnagas. Kristin Hannah. Editorial Debolsillo
4. El Ruiseñor. Kristin Hannah. Editorial Debolsillo.
5. Cuentos para Entender el Mundo. Eloy Moreno. Ediciones B. 6. La Última Carta. Mercedes

Guerrero. Editorial: Debolsillo

7. Cuentos que Curan: conocernos mejor con el poder terapéutico de los cuentos. Érase una vez la vida. Bernardo Otín y Trinidad Ballester. Editorial: Océano Ambar.

Lote 3:

1. El Beso de la Sirena. Andrea Camilleri. Editorial: lectura +
2. Un Viñedo en la Toscana. Ferenc Maté. Editorial: lectura +
3. La Verdadera Historia del Club Bilderberg. Daniel Estulin. Editorial: lectura +
4. Una Palabra Tuya. Elvira Lindo. Editorial: lectura +
5. Contra el Viento. Ángeles Caso. Editorial: lectura +

El contrato tendrá una duración de **un año**, prorrogable anualmente dos años más, hasta un máximo de 3 años. La prórroga anual deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

5.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNA MARQUESINA PARA LA PLAZA FRANCISCO ROA DE LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 444, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, POR IMPORTE DE 2.963,29 €, IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE UNA MARQUESINA PARA LA PLAZA FRANCISCO ROA DE LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, TOT CARRER, S.L.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE, PATRIMONIO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNA MARQUESINA PARA LA PLAZA FRANCISCO ROA DE LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 444, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, POR IMPORTE DE 2.963,29 €, IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE UNA MARQUESINA PARA LA PLAZA FRANCISCO ROA DE LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, TOT CARRER, S.L.

Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del suministro de marquesina para usuarios del transporte público a situar en la plaza Francisco Roa de la localidad de Villaquilambre.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 11 de Junio de 2.021 se adjudicó dicho contrato a la empresa TOT CARRER, S.L., con C.I.F. B64956030, por importe total de 2.963,29 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha 20 de Julio de 2.021 y registro de entrada AYTO/2021 2021/1411, la empresa TOT CARRER, S.L., con C.I.F. B64956030, adjudicataria del contrato, presentó factura nº 444, de fecha 20 de Julio de 2021, por importe de 2.963,29 €, IVA incluido, en concepto de suministro de marquesina para usuarios del transporte público a situar en la plaza Francisco Roa de la localidad de Villaquilambre.

Resultando que en dicha factura consta conforme con firma digital del Ingeniero Municipal de fecha 12 de Agosto de 2021.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato menor de suministro de marquesina para usuarios del transporte público a situar en la plaza Francisco Roa de la localidad de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº 444, de fecha 20 de Julio de 2021, por importe de 2.963,29 €, IVA incluido, en concepto de suministro de marquesina para usuarios del transporte público a situar en la plaza Francisco Roa de la localidad de Villaquilambre, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, TOT CARRER, S.L., con C.I.F. B64956030.

El Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Recogida de Residuos Sólidos,

Fdo.: D. Javier María Fernández García.
(Fecha y firma digital en el encabezado)

”

Leída la propuesta, no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato menor de suministro de marquesina para usuarios del transporte público a situar en la plaza Francisco Roa de la localidad de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº 444, de fecha 20 de Julio de 2021, por importe de 2.963,29 €, IVA incluido, en concepto de suministro de marquesina para usuarios del transporte público a situar en la plaza Francisco Roa de la localidad de Villaquilambre, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, TOT CARRER, S.L., con C.I.F. B64956030.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 9:31 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)